

SEPE: ESTAS SON LAS AYUDAS DE 460 EUROS QUE PUEDEN PEDIR LOS MENORES DE 25 AÑOS

El Servicio Estatal Público de Empleo pone en marcha también un programa de formación para incentivar la contratación juvenil

El número de jóvenes en paro menores de 25 años subió en España en **6.600** personas en el primer trimestre de este año, lo que supone un 1,4% más que en el último cuarto de 2021, situándose la cifra total de jóvenes en situación de desempleo en **459.100** al finalizar marzo. La tasa de paro juvenil se situó en el **30,18%** a cierre del primer trimestre.

Una realidad preocupante para muchos jóvenes, que estando en edad de trabajar siguen sin encontrar empleo. Con el objetivo de minimizar esos datos, desde el Servicio Estatal Público de Empleo (SEPE) han puesto en marcha un programa de formación, denominado TándEM. Enmarcado dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno, busca incentivar la formación, colocación y la contratación de jóvenes menores de 30 años sin cualificación en ocupaciones relacionadas con la transición ecológica, la economía verde y la digitalización de los servicios.

El programa está orientado a todos los órganos del Estado, entidades del sector público y asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro que, además de promover los proyectos del programa, lleven a cabo también un proyecto mixto de empleo. Para poder acceder al programa TándEM, las entidades tienen que presentar sus respectivas solicitudes en un plazo máximo de 4 meses, a contar desde el pasado 16 de mayo.

Pero además de la formación como vía para facilitar la inserción laboral, el SEPE dispone de varios subsidios de 460 euros de los que pueden beneficiarse también los jóvenes menores de 25 años en determinadas circunstancias, aunque en todos los casos el demandante de empleo tiene que carecer de rentas superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional (750 euros al mes), estar inscrito como demandante de empleo y firmar el compromiso de actividad a la hora de presentar la solicitud del subsidio.

Ayuda familiar

El SEPE ofrece un subsidio por desempleo con responsabilidades familiares por agotamiento de la prestación contributiva. En este concepto entra también el cónyuge, en el caso de que dependa económicamente de la persona que pida el subsidio. Los hijos a cargo deben tener menos de 26 años. La duración varía en función de la edad y el tiempo durante el que se percibió la pensión contributiva:

- Si es menor de 45 años y ha agotado una prestación contributiva de al menos 4 meses, tendrá derecho a totalizar 18 meses.
- Si es menor de 45 años y ha agotado una prestación contributiva de al menos 6 meses, tendrá derecho a totalizar 24 meses.
- Si es mayor de 45 años y ha agotado una prestación contributiva de 4 meses, tendrá derecho a totalizar 24 meses.
- Si es mayor de 45 años y ha agotado una prestación contributiva de al menos 6 meses, tendrá derecho a totalizar 30 meses.

En total, se cobran 463,21 euros al mes, que es el 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Este subsidio ha subido un 2,5% este año con respecto a 2021.

Subsidio por cotización insuficiente

Los jóvenes que han trabajado menos de un año también pueden acceder a un subsidio por desempleo, aunque su duración dependerá de los meses cotizados y de si existen o no responsabilidades familiares. En caso de que existan estas responsabilidades, el subsidio durará 3, 4 o 5 meses, si ha cotizado 3, 4 o 5 meses, respectivamente, o 21 meses, si se ha cotizado durante 6 meses o más.

La cuantía mensual del subsidio por desempleo es igual al **80%** del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), que este año se traduce en **463,21** euros.

En este caso, las cotizaciones acumuladas se consumen al cobrar esta ayuda, de forma que el contador de cotizaciones se queda a cero, aunque a cambio se cobra este subsidio durante algunos meses. De ahí que el trabajador valore si cobrar el subsidio y agotar las cotizaciones, o no solicitarlo y esperar a tener un año de cotización acumulada y así poder pedir la prestación contributiva.

Subsidio Extraordinario de Desempleo (SED)

Por último, aún se contemplaría otra opción en caso de que no surgiesen oportunidades de trabajo. La Ley de Presupuestos Generales del Estado 2018 incorporó un nuevo subsidio por desempleo denominado SED (Subsidio Extraordinario de Desempleo), que sustituyó al Plan Prepara y al PAE, y que sigue estando en vigor en 2022. La ayuda económica es de **463,21** euros mensuales y se puede cobrar como máximo durante seis meses, sin posibilidad de prórrogas posteriores.

Además de los requisitos generales, el solicitante tiene que haber agotado el paro, los subsidios ordinarios de desempleo y la RAI; acreditar ser desempleado de larga duración, es decir, haber permanecido como demandante de empleo (apuntado al paro) durante al menos 360 días en los 18 meses anteriores a la fecha de la solicitud del subsidio extraordinario; estar apuntado al paro en fecha 1 de mayo de 2018, y haber cesado de forma involuntaria en un trabajo por cuenta ajena, previamente al agotamiento del último derecho reconocido (no haber causado baja voluntaria en el último trabajo).